



MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA
Decreto Municipal N° 745

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 22795-2025, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA - OTROS - CONVOCATORIA EVENTO 'OUTLET CIUDAD DE MENDOZA'" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo solicita autorización para la realización del evento "OUTLET CIUDAD DE MENDOZA", durante los días 2 y 3 de agosto de 2025, de 10.00 hs a 20.00 hs. en la Báscula de la Nave Cultural, a efectos de generar un espacio de venta exclusivo de fin de temporada para los comercios de la Ciudad de Mendoza, incentivando el consumo local y el desarrollo comercial, ofreciendo a los consumidores una oportunidad de acceder a productos de calidad a precios accesibles.

Que en el marco del evento, se realizarán diversos sorteos y se proporcionará un espacio lúdico para la niñez y propuestas gastronómicas para mejorar la experiencia de los visitantes.

Que en archivo N° 7 se acompañan las Bases y Condiciones aplicables a quienes deseen participar del evento.

Que en documento N° 9, la Dirección de Finanzas informa que cuenta con crédito presupuestario.

Que las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento serán tramitadas por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que según lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 9003, obra en documentos N° 10 y 11, dictámenes legal y contable respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a realizar el evento "OUTLET CIUDAD DE MENDOZA", durante los días 2 y 3 de agosto de 2025, de 10.00 hs a 20.00 hs. en la Báscula de la Nave Cultural; invitando a participar de dicho evento a los establecimientos comerciales que cumplimenten los requisitos determinados en las Bases y Condiciones obrantes en Anexo I, integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º - Por Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, arbitrense las medidas



pertinentes para cumplimentar el presente Decreto y gestiónese la adhesión de las instituciones públicas o privadas interesadas en participar del evento, así como la suscripción de los contratos de sponsoreo.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros, efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento, según previsiones de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 4º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese amplia difusión.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/07/2025	32387

Boleto N°: ATM_9061720 Importe: \$ 7290